

## **DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS**

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas situadas en la calle Pintor Sorolla nº 8, 46002 Valencia (domicilio social) o en el Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o solicitar de ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los textos literales de las propuestas de acuerdos del Orden del Día ya aprobadas por el Consejo de Administración así como los informes, en su caso preceptivos, de acuerdo con los puntos del orden del día. La misma documentación puede ser examinada y obtenerse a través de la página web de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)). En particular, cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío gratuito del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2015, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales propuesta y el informe de administradores justificativo de dicha propuesta de modificación.

Además de la documentación relacionada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, estará disponible de forma ininterrumpida en la página web de Sociedad, desde el momento de la convocatoria hasta la celebración efectiva de la Junta General, el anuncio de la convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, los textos completos de las propuestas de acuerdos, los informes necesarios, en su caso, emitidos por el Consejo de Administración respecto de las propuestas de acuerdos, las cuentas anuales (individuales y consolidadas) del Banco y su Grupo, los informes de gestión y los informes de auditores correspondientes, el informe anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, la totalidad de los documentos que se someterán a aprobación de la Junta, así como aquellos que tengan carácter meramente informativo. En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del consejo de administración, estará disponible la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies. Si se tratase de persona jurídica, la información deberá incluir la correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta. Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar aclaraciones por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional

del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se dirigirán por escrito a las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas, situadas en las direcciones citadas anteriormente, entregándose directamente en el domicilio o enviándolas por correspondencia postal o telemática a través del Servicio Electrónico habilitado en la web corporativa de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquel deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o en el DNI electrónico. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y acreditar las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. U. (Iberclear). Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente. Asimismo, el accionista también podrá solicitar información poniéndose en contacto telefónicamente con las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas (teléfonos 902 10 75 75 o, si contacta desde el extranjero, +34 91 787 75 75, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas) o bien mediante comunicación telemática a través del Servicio Electrónico habilitado en la web corporativa de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), debiendo incorporar los accionistas su firma electrónica en los términos arriba indicados.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

En relación con las solicitudes verbales de información o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día que se realicen durante la celebración de la Junta General y que no sean satisfechas en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la web corporativa de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) bajo el formato pregunta-respuesta. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 7.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se hace constar que los administradores no estarán obligados a entregar la información anteriormente indicada, cuando (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para

considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas y la hubiesen solicitado accionistas que representasen menos de un veinticinco por ciento (25%) del capital social de la Sociedad, (ii) la petición no se refiera a los asuntos del orden del día ni a información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General ni al informe del auditor, (iii) por cualquier causa, la información pueda ser considerada abusiva o contraria al principio de igualdad de trato entre los accionistas, (iv) la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) bajo el formato de pregunta-respuesta, o (v) por otros motivos legal o estatutariamente establecidos.